

0000001

PROTOCOLIZACIÓN

Fecha: 30.04.2010 Di. 3 copias



Luis Hernández, Notario D.
Quito Ecuador

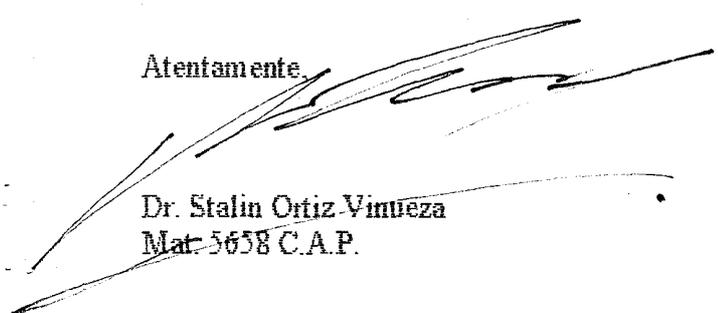
Quito, 30 de abril del 2010

Señor Notario:

Sírvase protocolizar los documentos relativos a la Domiciliación de la compañía MADERAS Y ESTIBAS DE COLOMBIA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL LTDA. MAESCOL C. I. LTDA, que en veinte y cuatro fojas acompaño a la presente y dignese conferirme tres copias certificadas de las mismas.

Por la atención dada a la presente anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



Dr. Stalin Ortiz Vinueza
Mat. 5658 C.A.P.



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO AD – HONOREM
EN CARTAGENA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIAS

No.02/2010.

El suscrito **ANTONIO LOZANO PAREJA**, Cónsul Ad-honorem del Ecuador en Cartagena – Colombia, a petición del interesado, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y resoluciones de la Superintendencia, extiende el presente Certificado.

NOMBRE O RAZON SOCIAL : MADERAS Y ESTIBAS DE COLOMBIA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL LTDA MAESCOL C I LTDA
SIGLA: MAESCOL C I LTDA
NIT: 900124225-8

FECHA DE CONSTITUCION: POR DOCUMENTO PRIVADO No.0000001 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2006, INSCRITA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01096590 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA MADERAS Y ESTIBAS DE COLOMBIA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL LTDA MAESCOL C I LTDA.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: HARB GOMEZ ABDUL MAURICIO - GERENTE
OLANO OLANO EDGAR GUSTAVO – SUB-GERENTE.

NUMERO DE REGISTRO: NO HA RENOVADO MATRICULA MERCANTIL MERCANTIL DESDE 2009.

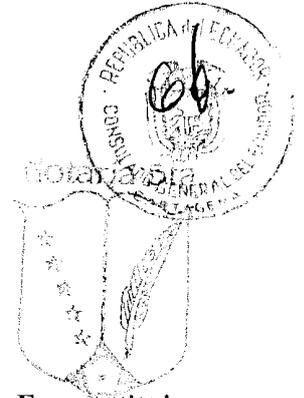
DOMICILIO LEGAL DE LA COMPAÑÍA: BOGOTA – COLOMBIA
CL 119. A No. 18° 14 OF 205.

ACTIVIDAD QUE REALIZA (OBJETO SOCIAL) : La Compañía tendrá como objeto principal: La Comercialización y venta de productos colombianos en el exterior adquiridos en el mercado interno o fabricados pro productores socios de las mismas o producción propia.- Para el desarrollo y ejecución de este ejercicio principal la Sociedad podrá establecer sucursales o agencia en el exterior, comercializar, exportar, importar, artículos y materias primas para fabricación de productos para la Industria de la construcción. La industrial del mueble, la Industria del empaque y embalaje.- Formar parte de socio o accionista de sociedades en Colombia y en exterior. En general celebrar toda clase de actos, operaciones o contratos que tengan relación directa con las actividades que integran el objetivo principal o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales derivadas de la existencia de la Sociedad. La Sociedad también podrá formar

0000002



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO AD – HONOREM
EN CARTAGENA



informes respectivos y presentar los balances anuales correspondientes. F. constituir apoderados o mandatarios que representen a la sociedad judicial o administrativa o extrajudicialmente. G. Nombrar y remover los empleados de la Sociedad que no sean de la competencia de la Junta de Socios y fijarles su remuneración.

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:

Certificado de existencia y representación legal o de Inscripción de Documentos, otorgado por la Cámara de Comercio de Barranquilla – Colombia, que indica que la EMPRESA MADERAS Y ESTIBAS DE COLOMBIA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL LTDA SIGLA: MAESCOL C I LTDA. Se encuentra vigente.

ACTA No.04 DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD COMERCIAL MADERAS ESTIBAS DE COLOMBIA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL LTDA "MAESCOL C.I. LTDA".

DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA POR DOCUMENTO PRIVADO EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS No.09 de fecha 07 de abril de 2010, firmado por el presidente y el secretario de la junta directiva.

RESOLUCION No,08436 de 2007 POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA SOCIEDAD MADERAS Y ESTIBAS DE COLOMBIA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL LTDA MAESCOL C.I. LTDA CON NIT No.900.124.225-8 COMO SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL Y SE ASIGNA EL REGISTRO 3300.

FORMULARIO REGISTRO UNICO TRIBUTARIO , EXPEDIDO POR LA DIAN.

CERTIFICACION:

En virtud de haber comprobados estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito, Certifica: Que la SOCIEDAD MADERAS Y ESTIBAS DE COLOMBIA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL LTDA SIGLA: MAESCOL C I LTDA., se encuentra funcionando en este país, que las actividades están conformes a su objeto social y tiene plena existencia legal..

Para constancia se firma el presente Certificado en la ciudad de Cartagena Colombia a los veintisiete (27) días del mes de Abril del año 2010.



ANTONIO LOZANO PAREJA
CONSUL AD-HONOREM DEL ECUADOR
EN CARTAGENA – COLOMBIA.

Arturo Chinde Chamorro
PROFESIONAL 3

29 ABR 2010

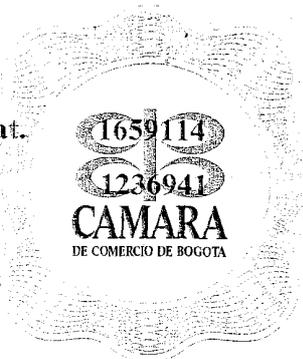


01



* 4 5 1 9 8 1 1 *

0000003



Mat.
IX.

1659114
1236941
CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA

* EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁN JUNTA *
 * DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE LA CAMARA *
 * DE COMERCIO DE BOGOTA. LAS INSCRIPCIONES *
 * DE CANDIDATOS DEBEN HACERSE EN LA PRIMERA *
 * QUINCENA DE MAYO. PARA INFORMACION *
 * DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL *
 * QUINTO PISO, O COMUNICARSE AL SIGUIENTE *
 * TELEFONO : 5941000 EXTENSION 2899. *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DE ESTE CERTIFICADO: -----

El suscrito Notario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en virtud de la ley 1312 de 2009, certifica que la fotocopia correspondiente con vinculo simple

[Signature]
 NOTARIO

23 ABR. 2010



01



* 4 5 1 9 8 1 0 *



ACTA N° 04 DE LA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD COMERCIAL MADERAS & ESTIBAS DE COLOMBIA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL LTDA.

"MAESCOL. C.I. LTDA". CELEBRADA EL DIA VEINTISEIS (26) DE ABRIL DEL DOS MIL

OCHO (2.008). En la ciudad de Bogota, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de Abril del Dos Mil Ocho (2.008), siendo las 9.30, a.m., se reunieron en las oficinas de **MADERAS & ESTIBAS DE COLOMBIA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL LTDA "MAESCOL C.I.**

LTDA", previa citación a los socios. **SANDRA PATRICIA OLANO BAUTE**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° **32.737.605** en calidad de Socia, en representación del 50% de las cuotas partes y a la vez Gerente General de la sociedad y **STELLA CRISTINA BAUTE DE OLANO**, identificada con Cedula de Ciudadanía N° **41.372.374**, en calidad de socia, en representación del otro 50% de las cuotas partes. Representada la totalidad de las cuotas partes que constituye el Quórum reglamentario, se declara válidamente constituida la Asamblea. Acto seguido toma la palabra la señora Sandra Patricia Olano Baute,

representante Legal de la Compañía, para presentar al Señor **ABDUL M. HARB GOMEZ**, en calidad de invitado especial y procedió a dar lectura a los Puntos de la Convocatoria así:

PRIMERO: Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea. Se designa como Presidente de la Asamblea a Sandra Olano Baute y Secretario al Sr. Edgar Gustavo Olano Olano.

SEGUNDO.- Venta de 25 CUOTAS CON UN VALOR NOMINAL DE \$ 1.000.000.00 CADA

UNA POR LA SUMA DE Veinticinco millones de pesos equivalente al 50%. del capital pagado de Maescol C.I. Ltda.. de propiedad de **SANDRA OLANO BAUTE**. **TERCERO:** La señora

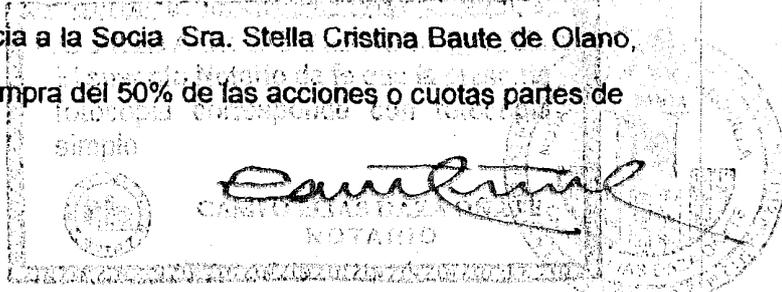
Sandra Olano Baute, toma la palabra para reiterar su intención de venta de su participación accionaria en la compañía, debido a las múltiples trabas y requisitos exigidos por parte del

Gobierno Venezolano para la adquisición de divisas. Seguidamente y de acuerdo a los Estatutos ofrece la sesión en primera instancia a la Socia Sra. Stella Cristina Baute de Olano,

que manifiesta no estar interesada en la compra del 50% de las acciones o cuotas partes de



23 ABR. 2008



NOTARIA OCTAVIA DE BOGOTA

COLOMBIA
VICINCO
TES MORALES
NCARGADO



01



* 4 5 1 9 8 0 9 *

0000004



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



ACTA N° 04 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE MADERA & ESTIBAS DE COLOMBIA C.I. LTDA.

COMPANIA C.I. S.A. S. DE BARRANCILLA

Página 2 de 3

Luis Humberto Nuñez D.
Quito Ecuador

Sandra Patricia Olano Baute., en consecuencia ofrece a los invitados especiales la sesión de su participación de 25 CUOTAS con un valor nominal de \$ 1.000.000.00 cada una por la suma de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000.00) M/cte.. Toma la palabra el señor ABDUL M. HARB GOMEZ, quien manifiesta su interés de adquirir en compra el 50% de la cuotas partes del Capital de Maescol C.I: Ltda. Representadas en 25 CUOTAS CON UN VALOR NOMINAL DE \$1.000.000.00 CADA UNA por la suma ofrecida. La Presidenta de la Asamblea somete a votación el Acto de venta y sesión. Sandra Patricia Olano Baute acepta la negociación y pregunta a la Socia Stella Baute de Olano si esta de acuerdo con la venta y acepta el traspaso del 50% de las acciones o cuotas partes del Capital de la Compañía al Señor ABDUL MAURICIO HARB GOMEZ. Preguntada la Señora Stella Baute de Olano, manifiesta su aceptación y aprobación a la negociación .**CUARTO: Nombramientos.-** En consecuencia al acto anterior se procede a la elección del Representante Legal, la presidenta de la Asamblea toma la palabra y propone al Señor ABDUL MAURICIO HARB GOMEZ como representante Legal, acto seguido somete a votación la proposición la cual es aprobada por unanimidad, en consecuencia queda nombrado como Representante Legal de MADERAS & ESTIBAS DE COLOMBIA C.I. LTDA. "MAESCOL C.I." el Señor **ABDUL MAURICIO HARB GOMEZ** identificado con c.c.. N° 72.171.895 quien acepta su nombramiento. La Asamblea confirma como subgerente con las mismas Facultades y Atribuciones del Representante Legal al Señor Edgar Gustavo Olano Olano, quien remplazara en la ausencia temporal o definitiva al Representante Legal. **QUINTA.-** La Presidenta de la Asamblea lee la presente Acta y la somete a su aprobación, la cual es aprobada por unanimidad.

Se cotado los puntos de la convocatoria, se da por terminada la Asamblea y se ordena asentar en el libro de Actas. En constancia se firma por los que intervinieron

23 de Mayo de 2010

NOTARIA 12 DE BARRANCILLA
El suscrito Notario da fe que el presente Acta es una copia fiel de lo actuado en la Asamblea Extraordinaria de la Compañía MADERA & ESTIBAS DE COLOMBIA C.I. LTDA. "MAESCOL C.I." celebrada el día 23 de Mayo de 2010 en la ciudad de Barrancilla, Sucre, Colombia, a las 10:00 horas de la mañana, en presencia de los señores: Sandra Patricia Olano Baute, Presidente de la Asamblea; Stella Baute de Olano, Socia; y el suscrito Notario. El suscrito Notario da fe que el presente Acta es una copia fiel de lo actuado en la Asamblea Extraordinaria de la Compañía MADERA & ESTIBAS DE COLOMBIA C.I. LTDA. "MAESCOL C.I." celebrada el día 23 de Mayo de 2010 en la ciudad de Barrancilla, Sucre, Colombia, a las 10:00 horas de la mañana, en presencia de los señores: Sandra Patricia Olano Baute, Presidente de la Asamblea; Stella Baute de Olano, Socia; y el suscrito Notario. El suscrito Notario da fe que el presente Acta es una copia fiel de lo actuado en la Asamblea Extraordinaria de la Compañía MADERA & ESTIBAS DE COLOMBIA C.I. LTDA. "MAESCOL C.I." celebrada el día 23 de Mayo de 2010 en la ciudad de Barrancilla, Sucre, Colombia, a las 10:00 horas de la mañana, en presencia de los señores: Sandra Patricia Olano Baute, Presidente de la Asamblea; Stella Baute de Olano, Socia; y el suscrito Notario.



01

NOTARÍA DE BOGOTÁ
 El suscrito Notario da fe que la presente fotocopia corresponde con fotocopia simple

[Signature]
 CAMILO ELIAS NOTARIO

**ACTA N° 04 DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE
 MADERA & ESTIBAS DE COLOMBIA C.I. LTDA.**

23 ABR. 2010

Página 3 de 3

La presente Acta es copia fiel y exacta de su original, inserta en el Libro de Actas. Lo Certificamos: En Bogota, D.C, a la fecha de su presentación.

Declaramos mediante el presente documento que cumplimos conforme a lo establecido por el Artículo veintidós (22) de la Ley diez catorce (1014) del dos mil seis (2006) por tener menos de 10 Empleados y un Capital inferior a 500 salarios mínimos vigentes. Que nos regimos por los Estatutos Vigente según documento Privado de Constitución inscrito el 15 de diciembre del 2.006 bajo el N° 01096590 del Libro IX.

Sandra Olano B
 Sandra Patricia Olano Baute

Presidente

[Signature]
 Edgar Gustavo Olano Olano

N° Secretario

[Signature]
 Stella Cristina Baute de Olano

ACEPTO,

[Signature]
 Abdul Mauricio Harb Gómez

**RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO PRIVADO
 CON CERTIFICACION DE HUELLA**

Ante mi, NIBARDO AGUSTIN FUERTES MORALES, Notario Veinticinco del Circulo de Bogotá (E), comparece *Sandra Olano Baute* identificada con cédula de ciudadanía *901434605* y declara que la firma puesta en el presente instrumento privado es suya y que el contenido del mismo es cierto, al igual que suya la huella del dedo índice derecho que, a su solicitud, estampa en esta diligencia, de lo cual doy fe.

Bogotá D.C. **21 MAYO 2008**

FIRMA: *[Signature]*
 NIBARDO AGUSTIN FUERTES MORALES
 NOTARIO VEINTICINCO (E)

[Fingerprint]
 Índice
 Derecho

000005



Humberto Navas G.
Quito Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
Consulado en Cartagena

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito Antonio Lozano Pareja, Consul Ad-Hon. del Ecuador en Cartagena Colombia Certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor Grupo Elio Daza Orate, Victorio 12 de Borrerizuela en todas sus actuaciones.

Autenticación No. 216
Partida Arancelaria III-15.7
Valor de la Actuación us\$50,000
Lugar y Fecha Cartagena, 27 Abril 2010 -



ANTONIO LOZANO PAREJA
CONSUL AD-HONOREM DEL ECUADOR
EN CARTAGENA

[Handwritten Signature]
a 2112303

Arturo Chinde Chamorro
PROFESIONAL 3

29 ABR 2010

El Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador, a través de la Oficina de Asesoría Jurídica, ha revisado y ha emitido su opinión favorable sobre el presente instrumento.

ADY ISABEL MARCELA SEGURA
 NOTARIA REGISTRADA DEL CANTON DE BARRANQUILLA
 CERTIFICA
 Que la(s) firma(s) que aparece(n) en el documento que
 antecede se hizo(n) así de DBOL
CAMARAOQUEZ
 de (Cargo de Notario) en esta Notaria previa
 confirmación de la(s) misma(s).
 (Decreto 011111)
 Barranquilla 09 de Mayo de 2008.



01

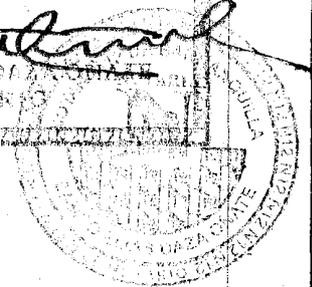


4519807



NOTARIA Y DE SU TRAMITACION
 El suscrito Notario da fe que la presente
 fotocopia corresponde con fotocopia
 simple
Camaraoquez
 CAMARAOQUEZ
 NOTARIO

23 ABR. 2010



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el suscrito Notario Octavo de Bogotá D.C.,
 Compareció Stella Cristina
Baute de Olano
 Quien se identificó con la C.C. No. 41.372.374
 expedida en Bla
 y además declaró que el contenido del anterior
 documento es cierto y que la firma fue puesta
 por el
 Bogotá D.C.
 - 1 AGO 2008

Stella Cristina Baute de Olano



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el suscrito Notario Octavo de Bogotá D.C.,
 Compareció Edgar Gustavo
Olano Olano
 Quien se identificó con la C.C. No. 17.146.814
 expedida en Bla
 y además declaró que el contenido del anterior
 documento es cierto y que la firma fue puesta
 por el
 Bogotá D.C.
 - 1 AGO 2008

Edgar Gustavo Olano Olano



00000006



Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales



490

1. Año 2008 2. Concepto 07 3. Período 08

CAMARA Colombia
un compromiso que no podemos evadir

Lea cuidadosamente las instrucciones

4. Número de formulario **490701058184 2**

(415)7707212489984(8020)0490701058184 2

5. Número de identificación Tributaria (NIT) 3.27.37.605 6. DV. 0 7. Primer apellido OLANO 8. Segundo apellido DAUTE 9. Primer nombre SANDRA 10. Otros nombres PATRICIA

11. Razón social

24. Si es gran contribuyente, marque "X"

12. Cód. Admón. 32

25. No. Título judicial 26. Fecha de depósito Año Mes Día 27. Cuota No. 28. De 29. No. Formulario

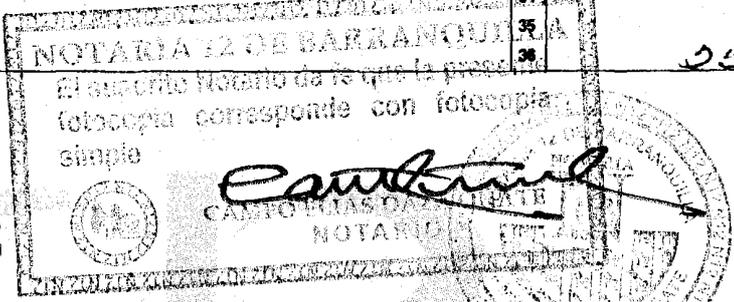
30. No. Acto oficial 31. Fecha del acto oficial AAAA MM DD 32. Fecha para el pago de este recibo 33. Cód. Título (Uso del banco) USO OFICIAL AAAA MM DD

Pagos

Valor pago sanción 34

Valor pago intereses de mora 35

Valor pago impuesto 36



25.000 =

Servicios Informáticos Electrónicos - Más formas de servirle!

37. Tipo de documento C.E. 38. Número de identificación 32.737.605 39. DV. 0 Apellidos y nombres del deudor solidario o subsidiario OLANO DAUTE SANDRA PATRICIA

40. Primer apellido OLANO 41. Segundo apellido DAUTE 42. Primer nombre SANDRA 43. Otros nombres PATRICIA

44. Razón social

45. Dirección 46. Teléfono 47. Cód. Dpto. 48. Cód. Ciudad/Municipio

986. Código deudor

Firma deudor solidario o subsidiario

Sandra Patricia Olano

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción)

Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario

989. Pago total \$ (Suma 34 a 36) 25.000 =

998. Espacio para el adhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo)

2a. Copia: Contribuyente

2008506 1058184

CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA



* 4 5 1 9 8 0 5 *



CAMARA

INSCRITO EL DIA 22 DE AGOSTO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01236941
DEL LIBRO 09 A NOMBRE DE: MADERAS & ESTIBAS DE COLOMBIA
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL LTDA MAESCOL C I LTDA

ACTO: CESION DE CUOTAS. INGRESO SOCIO.

MATRICULA: 01659114

RECIBO NO. 11CX10822090

EL SECRETARIO, JUAN MANUEL DUARTE ALDANA

NOTARIA 12 DE BARRANQUILLA
El suscrito Notario da fe que la presente
fotocopia corresponde con fotocopia
simple

Camacho
23 ABR. 2010



01



4520452



0000007

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EN LA FECHA MENCIONADA EN EL RÓTULO DE INSCRIPCIÓN.

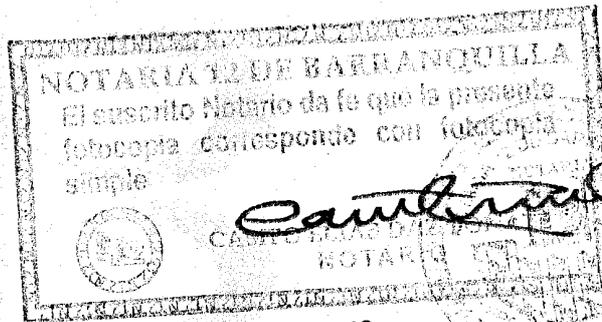
Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

LA INFORMACIÓN AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTÁ D.C. 30 MARZO 2010.

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

23 ABR. 2010



Mat.
IX.

1659114
1096590
CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA

 * EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁN JUNTA *
 * DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE LA CAMARA *
 * DE COMERCIO DE BOGOTA. LAS INSCRIPCIONES *
 * DE CANDIDATOS DEBEN HACERSE EN LA PRIMERA *
 * QUINCENA DE MAYO. PARA INFORMACIÓN *
 * DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL *
 * QUINTO PISO, O COMUNICARSE AL SIGUIENTE *
 * TELEFONO : 5941000 EXTENSION 2899. *

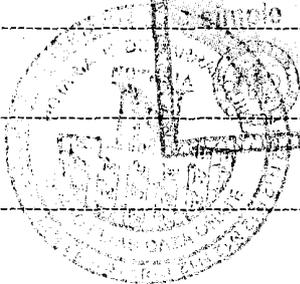
EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DE ESTE CERTIFICADO: -----

NOTARIA 12 DE BARRANCOQUILLA
 El suscrito Notario de fe pública presento
 fotocopia correspondiente con fotocopia
 simple
Camilo
 CAMILO DELGADO
 NOTARIO

23 ABR. 2010





01



* 4 5 1 9 8 1 9 *

0000008

Pág. 1



CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD LIMITADA POR DOCUMENTO PRIVADO

Los suscritos:
CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTÁ

1.- CRISTINA BAUTE DE OLANO, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 41.372.374 de Bogotá, estado civil casada con sociedad conyugal vigente.

2.- SANDRA PATRICIA OLANO BAUTE, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía N° 42.765.605 de Barranquilla, estado civil casado con sociedad conyugal disuelta. *Quito - Ecuador*

Declaramos que mediante el presente documento y conforme a lo establecido por el Artículo veintidós (22) de la Ley diez mil catorce (1014) del dos mil seis (2006), constituimos una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que se registrará por los siguientes ESTATUTOS:

ARTICULO PRIMERO.- SOCIOS.- STELLA CRISTINA BAUTE DE OLANO, SANDRA PATRICIA OLANO BAUTE.

ARTICULO SEGUNDO.- RAZON SOCIAL.- MADERAS & ESTIBAS DE COLOMBIA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL LTDA. "MAESCOL C.I. LTDA."

ARTICULO TERCERO.- El Domicilio será la Ciudad de Bogotá D.C., pero podrá establecer Sucursales, Agencias y dependencias en otros lugares del país o del exterior conforme a la ley.

Dirección para notificaciones judiciales y administrativas: **Calle 119 A N° 18-14 Ofc. 205.**
Teléfono: 629 5419

Correo electrónico: **promacol@yahoo.com**

ARTÍCULO CUARTO.- DURACION.- La Sociedad tendrá una duración de 20 años, contados a partir de la fecha del presente documento.

ARTICULO QUINTO.- OBJETO SOCIAL.- La sociedad tendrá como objeto principal:

- 1-) COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y MATERIAS PRIMAS COLOMBIANAS EN EL EXTERIOR, ADQUIRIDOS EN EL MERCADO INTERNO O FABRICADOS POR PRODUCTORES SOCIOS DE LA MISMA O PRODUCCION PROPIA.**
- 2-) Para el desarrollo y ejecución de este objetivo principal la sociedad podrá**
 - a) Establecer sucursales o agencias en el exterior.**
 - b) Comercializar, Exportar, Importar, Explotar y Transformar madera, artículos y materias primas para la elaboración de productos para la industria de la construcción, la industria del mueble, la industria del empaque y embalaje.**
 - c-) Formar parte como socia o accionista de sociedades en Colombia y el exterior.**
 - d-) En general celebrar toda clase de actos, operaciones o contratos que tengan relación directa con las actividades que integran el objetivo principal o cuya finalidad sea**

NOTARIA DE BARRANQUILLA
El suscrito Notario da fe que la presente fotocopia corresponde con fotocopia simple
[Signature]
CAMILIAS DAZA
NOTARIA

23 ABR. 2018



01



* 4 5 1 9 B 1 B *



ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia de la sociedad. e-) También podrá ser distribuidor y/o representante de **CÁMARA** Nacionales o Extranjeras, comprar, vender, negociar los elementos indispensables al objeto de la sociedad, la sociedad también podrá formar parte de las sociedades de hecho, encomienda (sic), de responsabilidad limitada o anónima, fusionarse o incorporarse en otras y otros.

En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá celebrar contratos de sociedad, tomar intereses o participación en sociedades y/o empresas; adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento bienes, muebles o inmuebles, **grabatos**, en cualquier forma, efectuar, construcciones, tomar o dar en mutuo o con sin garantía de los bienes sociales y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, de crédito, aduaneras, girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques, adquirir a cualquier título, concesiones, permiso, marcas, patentes, franquicias, representaciones y demás bienes y derechos mercantiles y cualesquiera otros efectos de comercio, contratar toda clase de operaciones que sean necesarias al objeto social; presentar licitaciones, concursar y en general toda clase de actos, contratos que se relacionen con el objeto social principal o que sean fines o complementarios al mismo.

ARTICULO SEXTO.- CAPITAL - \$50.000.000.00 dividido en 50 cuotas o partes de interés social, de un valor nominal de Un Millón de pesos cada una, las cuales corresponden a los socios en proporción a sus aportes, totalmente pagados y recibidos a satisfacción de la sociedad, en dinero en efectivo y conforme se describe a continuación:

SOCIOS	CUOTAS	VALOR
STELLA CRISTRINA BAUTE DE OLANO	25	\$ 25.000.000.00
SANDRA PATRICIA OLANO BAUTE	25	\$ 25.000.000.00
TOTALES	50	\$50.000.000.00

PARAGRAFO.- La responsabilidad personal de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes.

ARTICULO SEPTIMO.- CESION DE CUOTAS.- Las cuotas o partes de interés social no están representadas por títulos ni son negociables libremente en el mercado y serán cedibles mediante documento privado de reforma estatutaria.

Toda cesión en cuanto a procedimiento y condiciones previas y finales se sujetará en un todo a lo previsto y ordenado por los Artículos 363 y siguientes del Código de Comercio y el Art. 22 de la Ley 1014/06.

PARAGRAFO.- La Sociedad llevará un Libro de Registro de Socios inscrito en la Cámara de Comercio del domicilio social, con los requisitos y para los efectos consagrados en el Código de Comercio.

ARTICULO OCTAVO.- ADMINISTRACION - La administración de la sociedad corresponde en derecho a todos y cada uno de los socios, éstos la delegan expresamente

El suscrito Notario da fe que la presente es una copia fiel y auténtica de lo que se encuentra en el original que se encuentra en el expediente de esta Notaría.

Carolina
CAROLINA OJEDA GONZALEZ
NOTARIO

23 ABR. 2010



0000009



en la Junta de Socios y ésta, a su vez en la Gerencia

Notaria 512

ARTICULO NOVENO.- JUNTA DE SOCIOS – REUNIONES.- La Junta de Socios la constituyen todos los socios reunidos personalmente, representados por sus apoderados o en las formas autorizadas por la Ley, con el quórum requerido. Las reuniones de la Junta de Socios serán ordinarias o extraordinarias y se celebrarán en la sede social de la empresa. Las reuniones ordinarias tendrán lugar por lo menos dos (2) veces al año en las fechas que determine la Junta, por convocatoria del Gerente, hecha mediante comunicación por escrito dirigida a cada uno de los socios con quince (15) días hábiles de anticipación y ellas tendrán por objeto examinar la situación de la sociedad, designar los administradores y demás funcionarios de su elección, determinar las directrices económicas de la compañía, considerar las cuentas y balances del último ejercicio, resolver sobre la distribución de utilidades y acordar todas las providencias necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto social. Si convocada la junta ésta no se reúne, o si la convocatoria no se hiciera con la anticipación indicada, entonces se reunirá por derecho propio el primer (1er) día hábil del mes de abril, a las 10 a.m., en las oficinas de la administración del domicilio principal. Las reuniones extraordinarias de la Junta de Socios se efectuarán cuando la Gerencia o un número plural de socios o sus apoderados representantes de la cuarta (1/4) parte o más del capital social lo soliciten. La convocatoria para las reuniones extraordinarias se hará en la misma forma que para las ordinarias, pero con una anticipación de cinco (5) días comunes a menos que en ellas hayan de aprobarse cuentas y balances generales de fin de ejercicio, pues entonces la convocatoria se hará con la misma anticipación prevista para las ordinarias. Las reuniones de la Junta de Socios serán presididas por el Socio o apoderado del socio que designe la misma Corporación por mayoría de votos, el Presidente señalará la persona que debe actuar como Secretario y su nombramiento podrá recaer en cualquier persona sea o no Socio de la Compañía. Habrá quórum en la reunión de la Junta de Socios cuando concurre un número de ellos que representen por lo menos el noventa por ciento (60%) de las cuotas inscritas del capital social. En las reuniones de la Junta de Socios cada uno tendrá tantos votos como cuotas o partes de interés social posea en la Empresa y las decisiones que se adopten para que tengan validez, deberán ser aprobadas por la mayoría de los votos presentes o debidamente representados a menos que se trate de adoptar resoluciones referentes a la disolución y liquidación de la Compañía, reforma de sus estatutos o la aprobación de un traspaso de cuotas o partes de interés social a terceros, casos en los cuales dichas decisiones deberán ser aprobadas por un número de votos que representen por lo menos el setenta por ciento (70%) en que se encuentra dividido el capital social.

De todas las reuniones y decisiones de la Junta de Socios se dejará constancia en un Libro de Actas debidamente rubricado y foliado y cada acta será firmada por, el presidente y el secretario de la respectiva reunión.

ARTICULO DECIMO.- Reuniones no Presenciales.

Cada vez que los Socios puedan deliberar por cualquier medio de comunicación, las decisiones tomadas en las conferencias serán válidas y jurídicamente vinculantes.

Las deliberaciones por telecomunicaciones deberán ser siempre sucesivas o simultáneas. La evidencia de la telecomunicación y de las resoluciones pertinentes, como una

El suscrito Notario da fe que la presente
 CAMPO LLIAS DAZA NOTARIE
 ROTARIO

Campos

23 ABR. 2010



confirmación por fax o correo electrónico, se incluirá en las actas respectivas, de conformidad con los requisitos establecidos en estos Estatutos.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES.- Son atribuciones de la Junta de **SAMARA**

- 1.- Autorizar la reforma de los estatutos sociales.
- 2.- Nombrar al Gerente y Subgerente.
- 3.- Reunirse ordinaria o extraordinariamente cuando lo estime conveniente o necesario.
- 4.- Aprobar o improbar los balances.
- 5.- Decretar la venta total de los bienes sociales.
- 6.- Decretar y distribuir las utilidades.
- 7.- Crear agencias, sucursales o filiales.
- 8.- Crear y proveer los cargos que la ley o los estatutos señalen.
- 9.- Acordar las reservas para la protección del capital social.
- 10.- Decretar la disolución y liquidación de la Sociedad;
- 11.- Aprobar la cesión de cuotas o partes de interés social.
- 12.- Estudiar y considerar los informes del Gerente sobre el estado de los negocios sociales.
- 13.- Decidir sobre la administración, el retiro de socios.
- 14.- Ordenar las acciones que correspondan contra el Gerente, o cualquier otra persona que haya incumplido sus obligaciones, ocasionando daños y perjuicios a la sociedad.
- 15.- Elegir y remover libremente a los funcionarios que desempeñen cargos gerenciales y cuya designación se considere necesaria para la mejor organización y marcha de la empresa de acuerdo al volumen de los negocios sociales.
- 16.- Las demás funciones que le corresponden como suprema autoridad directiva y administrativa de la Sociedad.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- GERENCIA.- El uso de la razón social de la Compañía y su representación legal y administrativa estarán a cargo de un Gerente y un Subgerente, quien remplazará al Gerente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales con las mismas facultades y atribuciones de éste, designados por la Junta de Socios. En el Gerente delegan los socios la personería de la empresa y su administración con las más amplias facultades dispositivas y administrativas.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- FUNCIONES.

Además de los actos de disposición y administración concernientes al giro ordinario de las operaciones de la Sociedad, son atribuciones del Gerente:

- a.- Representar legalmente a la sociedad y celebrar toda clase de actos o contratos sin límite de cuantía.
- b.- Ejecutar las decisiones y órdenes de la Junta de Socios y convocarla cuando así lo requieran los intereses sociales.
- c.- Custodiar los bienes sociales.
- d.- Informar cada seis (6) meses a la Junta de Socios acerca de los negocios ejecutados y a ejecutarse.
- e.- Rendir los informes respectivos y presentar los balances anuales correspondientes.
- f.- Constituir apoderados o mandatarios que representen a la sociedad judicial, administrativa o extrajudicialmente.

NOTARIA DE SANTA FE
 NOTARIO
 simple
 fotocopia corresponde con fotocopia
 CARLOS EDUARDO PASTORALE
 NOTARIO
 23 ABR. 2010



0000010



g.- Nombrar y remover los empleados de la sociedad que no sean de la competencia de la Junta de Socios y fijarles su remuneración.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Notaria E...

ARTICULO DECIMO CUARTO.- BALANCE.- El treinta y uno (31) de Diciembre de cada año se harán las cuentas, se hará el inventario y se formará el balance de liquidación del respectivo ejercicio para ser sometidos al estudio y aprobación de la Junta de Socios, una vez aprobados, de las utilidades liquidas resultantes se destinará el diez por ciento (10%) para la constitución de la reserva legal que debe ascender al cincuenta por ciento (50%) del capital social. Además de la anterior reserva, la Junta de Socios podrá crear o decretar las que considere convenientes o necesarias, siempre y cuando tengan una destinación específica y se aprueben con la mayoría prevista en estos Estatutos. Una vez deducidas las reservas, el saldo restante de las utilidades se distribuirá entre los socios a prorrata de sus respectivos aportes.

Ninguno de los socios podrá retirar suma alguna de la Sociedad, salvo las utilidades que le correspondan después del balance anual respectivo.

Los sueldos se estimarán como gastos generales de la Sociedad. Las pérdidas si las hubiere, se distribuirán igualmente entre los Socios en proporción a sus respectivos aportes.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- DISOLUCION.- La Sociedad se disolverá:

- a.- Por expiración del término fijado para su duración o de las prórogas que se hubieren acordado oportunamente;
- b.- Si las pérdidas redujeren el capital de la sociedad y las reservas, a menos del cincuenta por ciento (50%) de aquél;
- c.- Por decisión de todos los socios;
- d.- Por cualquiera otra causa legal.

ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- LIQUIDACION.- Disuelta la Sociedad, su liquidación se hará por el Gerente o por la persona o personas que la Junta de Socios designare. La liquidación se efectuará de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

PARAGRAFO.- Si al tiempo de la liquidación existieren bienes en especie para ser distribuidos entre los Socios, estos bienes se avaluarán por el liquidador y serán adjudicados a prorrata de lo que le corresponda a cada socio como utilidades o participación.

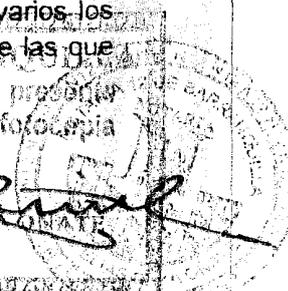
ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- MUERTE O INCAPACIDAD DE UN SOCIO.- En caso de muerte o incapacidad legalmente decretada de uno de los Socios, la sociedad continuará con sus herederos, quienes nombrarán una sola persona para que los represente, dentro de los treinta (30) días siguientes a la muerte del Socio; los demás tendrán derecho a adquirir las cuotas o aporte del fallecido, por el valor comercial en la fecha de su muerte. Si no se llegare a ningún acuerdo respecto del precio y condiciones de pago, serán determinados por peritos designados por las partes. Si fueren varios los Socios que desearan adquirir, las cuotas se distribuirán entre ellos a prorrata de las que posean en la Sociedad.

23 ABR. 2010

El suscrito Notario da fe que la presente fotocopia corresponde con fotocopia simple



Camilo Elias Da Costa
CAMILO ELIAS DA COSTA
NOTARIO





01



* 4 5 1 9 8 1 4 *



ARTICULO DECIMO OCTAVO.- NOMBRAMIENTOS.

Designese como Gerente de la sociedad a: **SANDRA PATRICIA OLANO BAUTE**, con cédula de ciudadanía N° 32.737.605 de B/quilla, y como Subgerente a **EDGAR GUSTAVO OLANO OLANO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 17.146.814 de Bogotá., quienes estando presentes aceptaron los nombramientos.

(Firma) Stella Baute Olano
STELLA CRISTINA BAUTE DE OLANO
cc. 41.372.374 de Bogotá
Dirección: Calle 119 A · N° 22 A 14

NOTARIA 12 DE BARRANQUILLA
El suscrito Notario da fe que la presente fotocopia corresponde con fotocopia
Camacho
CAMACHO ELIAS OLIVERA
NOTARIO

(Firma) Sandra Olano Baute
SANDRA PATRICIA OLANO BAUTE
cc. 32.737.605 de B/quilla.
Dirección Calle 119 A N° 22 A 14

23 ABR. 2010

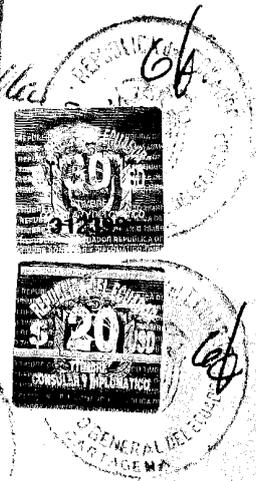
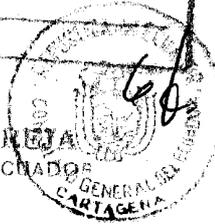
REPUBLICA DEL ECUADOR
Consulado en Cartagena
Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito Antonio Pizarro Pareja, Consul Ad-honorem del Ecuador en Cartagena Colombia Certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor Camacho Elias Ortega Duarte, Notario 12 de Barranquilla en todas sus actuaciones
Autenticación No. 215
Partida Arancelaria III - 15.7
Valor de la Actuación 15 \$ 50,00
Lugar y Fecha Cartagena, 27 Abril 2010.

a 2112302 [Signature]

Arturo Chinde Chamorro
PROFESIONAL 3

29 ABR 2010

[Signature]
ANTONIO PIZARRO PAREJA
CONSUL AD-HONOREM DEL ECUADOR
EN CARTAGENA



813 CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA



0000011

Notaria 5ta

CAMARA

N.I.T. 880.007.322-9

INSCRITO EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO
01096590 DEL LIBRO 09 A NOMBRE DE: MADERAS & ESTIBAS DE
COLOMBIA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL LTDA *Edis Humberto Navas D. Ecuador*



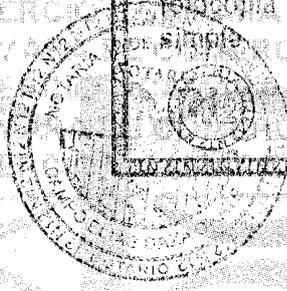
ACTO: CONSTITUCION. NOMBRAMIENTOS DE GERENTE Y SUBGERENTE

MATRICULA: 01659114

RECIBO NO. 11N031212029

EL SECRETARIO,
SOLEDAD CARDENAS

NOTARIA 12 DE BARRANQUILLA
El suscrito Notario da fe que la presente
fotocopia corresponde con fotocopia
de original.



Edis Humberto Navas D.
CAMPO ELIAS DEL CAJATE
NOTARIO

29 ABR. 2010



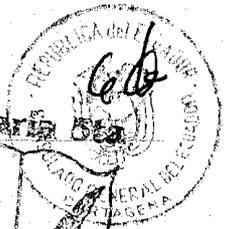
01



4520453

0000012

Notaria 5ta



CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EN LA FECHA INDICADA EN EL RÓTULO DE INSCRIPCIÓN.

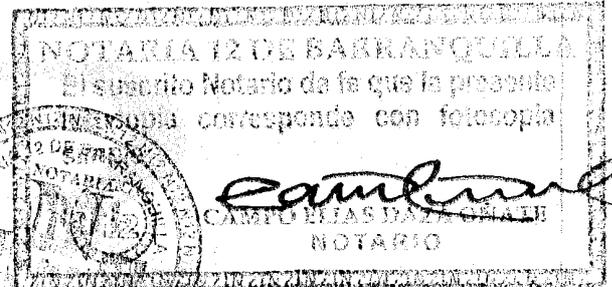
Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

LA INFORMACIÓN AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA COMPAÑÍA.

BOGOTÁ D.C. 30 MARZO 2010.

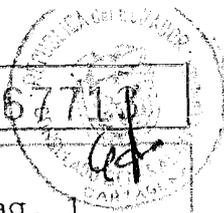
EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
CAMPESINAS DEL CAJALI
NOTARIO

23 ABR. 2010



CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA *****Pag. 1

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRAN JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL *
* DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA. LAS INSCRIPCIONES DE *
* CANDIDATOS DEBEN HACERSE EN LA PRIMERA QUINCENA DE MAYO. *
* PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, QUINTO *
* PISO, O COMUNICARSE AL SIGUIENTE TELEFONO: 5941000 EXTENSION 2899. *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : MADERAS & ESTIBAS DE COLOMBIA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL LTDA MAESCOL C I LTDA
SIGLA : MAESCOL C I LTDA
N.I.T. : 900124225-8 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01659114 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2006

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 119 A NO. 18 A 14 OF 205
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : duranarizam@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 119 A NO. 18 A 14 OF 205

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : duranarizam@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2006 , INSCRITA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01096590 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: MADERAS & ESTIBAS DE COLOMBIA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL LTDA MAESCOL C I LTDA

CERTIFICA:

REFORMAS:

Table with 6 columns: ESCRITURA, FECHA, NOTARIA, CIUDAD, INSCRIPCION, FECHA. It lists two entries for document numbers 0000001 and 0000004.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA COMPANIA TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL: LA COMERCIALIZACION Y VENTA DE PRODUCTOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR, ADQUIRIDOS EN EL MERCADO INTERNO O FABRICADOS PRO PRODUCTORES SOCIOS DE LAS MISMAS O PRODUCCION PROPIA. - PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE ESTE OBJETIVO PRINCIPAL LA SOCIEDAD PODRA ESTABLECER SUCURSALES O AGENCIA EN EL EXTERIOR, COMERCIALIZAR, EXPORTA, IMPORTAR, ARTICULOS Y MATERIAS PRIMAS PARA FABRICACION DE

PRODUCTOS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, LA INDUSTRIAL DEL MUEBLE, LA INDUSTRIA DEL EMPAQUE Y EMBALAJE. - FORMAR PARTE DE COMO SOCIA O ACCIONISTA DE SOCIEDADES EN COLOMBIA Y EN ENRIQUETA - EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES O CONTRATOS QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRAN EL OBJETIVO PRINCIPAL O CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD. - LA SOCIEDAD TAMBIEN PODRA FORMAR PARTE DE LAS SOCIEDADES DE HECHO, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA O ANONIMA, FUSIONARSE INCORPORARSE EN OTRAS Y OTRAS. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD, TOMAR INTERESES O PARTICIPACION EN SOCIEDADES EMPRESAS, ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, GRABARLOS, EFECTUAR CONSTRUCCIONES, TOMAR O DAR EN MUTUO CON O SIN GARANTIA DE LOS BIENES SOCIALES Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CREDITO, ADUANERAS, GIRAR ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO CONCECIONES, PERMISOS, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS REPRESENTACIONES Y DEMAS BIENES Y DERECHOS MERCANTILES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO. CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL, PRESENTAR LICITACIONES, CONCURSAR Y EN GENERAL TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL O QUE SEAN AFINES O COMPLEMENTARIOS DEL MISMO.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS : \$ 50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$ 1,000,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIOS CAPITALISTA(S)

BAUTE DE OLANO STELLA CRISTINA C.C. 00041372374

NO. CUOTAS: 25.00 VALOR:\$25,000,000.00

HARBL GOMEZ ABDUL MAURICIO C.C. 00072171895

NO. CUOTAS: 25.00 VALOR:\$25,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 50.00 VALOR :\$50,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : EL USO DE LA RAZON SOCIAL DE LA COMPANIA Y SU REPRESENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTARAN A CARGO DE UN GERENTE Y UN SUBGERENTE QUIEN REEMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE ESTE, DESIGNADO POR LA JUNTA DE SOCIOS EN EL GERENTE DELEGAN LOS SOCIOS LA PERSONERIA DE LA EMPRESA Y SU ADMINISTRACION CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES DISPOSITIVAS Y ADMINISTRATIVAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000004 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 26 DE ABRIL DE 2008 , INSCRITA EL 22 DE AGOSTO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01236942 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
HARB GOMEZ ABDUL MAURICIO	C.C.00072171896
SUBGERENTE	
OLANO OLANO EDGAR GUSTAVO	C.C.00017146814

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : ADEMAS DE LOS ACTOS DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

DISPOSICION Y ADMINISTRACION CONCERNIENTES AL GIRO ORDINARIO DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE : A. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS SIN LIMITE DE CUANTIA. B. EJECUTAR LAS DECISIONES Y ORDENES DE LA JUNTA DE SOCIOS Y CONVOCARLA CUANDO ASI LO REQUIERAN LOS INTERESES SOCIALES. C. CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES. D. INFORMAR CADA SEIS (6) MESES A LA JUNTA DE SOCIOS ACERCA DE LOS NEGOCIOS EJECUTADOS Y A EJECUTARSE. E RENDIR LOS INFORMES RESPECTIVOS Y PRESENTAR LOS BALANCES ANUALES CORRESPONDIENTES. F. CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD JUDICIAL ADMINISTRATIVA O EXTRAJUDICIALMENTE. G. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE NO SEAN DE LA COMPETENCIA DE LA JUNTA DE SOCIOS Y FIJARLES SU REMUNERACION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 18 DE DICIEMBRE DE 2006

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,600

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

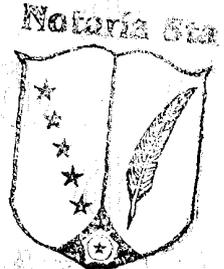
[Handwritten signature]



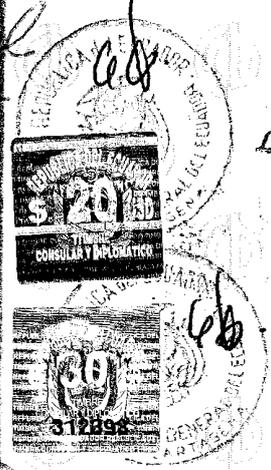
REPUBLICA DEL ECUADOR
Consulado en Cartagena

Presentada para autenticar la firma que antecede, el
suscrito Antonio Lozano Pareja, Consul
Ad-honorem del Ecuador en Cartagena
Colombia. Certifica que es auténtica, siendo
la que usa el señor Secretario Camacho
de Comercio de Barranquilla
en todas sus actuaciones.

Autenticación No. 217.
Partida Administrativa III-15.7
Valor de la Autenticación US \$ 50,00
Lugar y Fecha Cartagena, 27 Abril
2010.-



Notaría Sta
Luis Humberto Nieto D.
Quito - Ecuador



ANTONIO LOZANO PAREJA
CONSUL AD-HONOREM DEL ECUADOR
EN CARTAGENA

[Signature]
a 2112301

Arturo Chinde Chamorro
PROFESIONAL 3

29 ABR 2010



ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS No. 09
DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2010
MADERAS Y ESTIBAS DE COLOMBIA MAESCOL C.I. LTDA

En la ciudad de Barranquilla, a los siete (07) días del mes de abril de Dos mil diez (2010), siendo las nueve de la mañana (9:00 AM), se reunieron en junta extraordinaria los socios de la empresa MADERAS Y ESTIBAS DE COLOMBIA MAESCOL C.I. LTDA, estando presentes se aprobó por unanimidad el siguiente orden:

- 1- Elección de Presidente y Secretario de la reunión
- 2- Verificación del Quórum para deliberar y decidir
- 3- Autorización al Representante Legal

1- Elección de Presidente y Secretario de la Reunión

Se designó por unanimidad como presidente de la reunión al doctor Abdul Mauricio Harb Gómez con cc:72.171.895 y como secretario Ad- hoc al señor Oscar Darío Vallejo Calle con cc:72.199.154, presente en la reunión, quienes aceptan el cargo propuesto.

2- Verificación del Quórum para deliberar y decidir

Se constató que se encontraban presentes la totalidad de los socios de la empresa, como a continuación se detalla:

MIEMBROS	REPRESENTADO POR
- Abdul Mauricio Harb Gómez	EL MISMO
- Stella Cristina Baute de Olano	EL MISMO

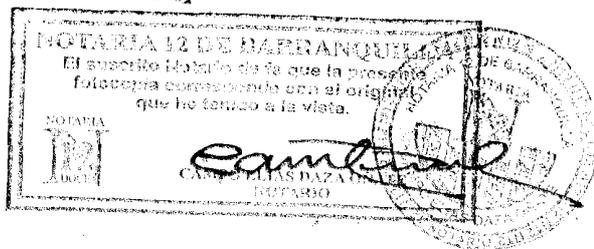
3- Autorización al Representante Legal iniciar relaciones comerciales con el Ecuador y para ello aperturar sucursal en dicho país y nombrar representante legal para dicha sucursal.

Tomó la palabra el gerente de la sociedad: Doctor Abdul Mauricio Harb Gómez y luego de presentar las posibilidades comerciales para la empresa en la zona andina se propone iniciar lo mas pronto posible la exportación e importación de productos entre Colombia, nuestra sucursal en Venezuela y el Ecuador, para ello solicita autorización para nombrar un representante en Ecuador para tramitar la apertura de sucursal en ese país y administrarla.

Nota: --Esta copia es fiel copia del original asentada en el respectivo libro de Actas de Juntas Directiva de la sociedad Maderas y Estibas de Colombia Comercializadora Internacional Ltda. --

El Secretario _____

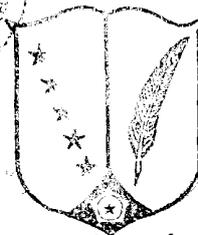
23 ABR. 2010,



0000015



Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Sometida a consideración, esta propuesta, los socios aprobaron unánimemente el punto propuesto, por lo que se autoriza al Gerente, señor Abdul Mauricio Harb Gómez a que viaje a Ecuador, escoja, nombre y faculte representante de la compañía para Ecuador.

No habiendo más que tratar, se declaró agotado el orden del día, posteriormente, los socios concede un receso de treinta minutos para la elaboración de la presente acta, una vez elaborada, le da lectura siendo aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Seguidamente y siendo las 11:00 a.m. se procedió a levantar la sesión.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO AD HOC

ABDUL MAURICIO HARB GOMEZ

OSCAR DARIO VALLEJO CALLE



23 ABR. 2010

REPUBLICA DEL ECUADOR
Consulado en Cartagena

Presentada para autentificar la firma que antecede, el suscrito Antonio Lozano Pareja, consul ad hoc del Ecuador en Cartagena Colombia. Certifico que es auténtica, siendo la que usa el señor Cauro Elio Daza Cuate, Notario 12 de Barranquilla en todas sus actuaciones.

Autenticación No. 214
Partida de Acta respectivo libro de Actas de Junta Directiva de la sociedad Maderas y Estibas de Colombia Comercializadora Internacional Ltda.
Valor que se declara us\$ 50,00

Lugar y día de la autenticación Cartagena, 27 Abril 2010

Nota: --Esta copia es fiel copia del original asentada en el respectivo libro de Actas de Junta Directiva de la sociedad Maderas y Estibas de Colombia Comercializadora Internacional Ltda.

a 2112304

Arturo Chinde Chamorro
PROFESIONAL 3

29 ABR 2010

ANTONIO LOZANO PAREJA
CONSUL AD-HONOREM DEL ECUADOR
EN CARTAGENA

NOTARIA 12 DE BARRANQUILLA

La firma de Abdol Harib Gomez
que aparece en este documento corresponde
con la registrada por el mismo en esta
Notaria 12. **23 ABR. 2010**
Barranquilla.

Abdol Harib Gomez



Camilo

CAMPO ELIAS DAZA ONATE

NOTARIA 12 DE BARRANQUILLA

El suscrito Notario da fe que la presente
fotocopia corresponde con el original
que he tenido a la vista.

NOTARIA
12
DOCE

Camilo

CAMPO ELIAS DAZA ONATE
NOTARIO

23 ABR. 2010



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 ...ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Stalin
2 Ortiz Vinuesa, protocolizo en el Registro de Escrituras
3 Públicas de la Notaría Quinta a mi cargo, los documentos
4 relativos a la Domiciliación de la compañía MADERAS Y
5 ESTIBAS DE COLOMBIA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL LTDA.
6 MAESCOL C. I. LTDA., en veinte y cinco fojas útiles y con
7 esta fecha.- Quito, a treinta de abril del año dos mil
8 diez.-

9

10

11

12

13

Firmado) Doctor Luis Humberto Navas Davila. NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO. SIGUE UN SELLO.

14

15

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ³⁻ COPIA
CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU
PROTOCOLIZACION.

16

17

18

19

20

21

22

23

24

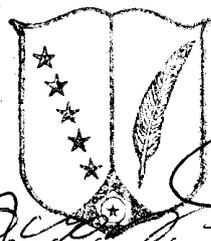
25

26

27

28

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 ZON: Mediante Resolución número SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.3118
 2 dictada por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de
 3 Compañías de Quito, el 29 de julio del 2010, se resuelve
 4 calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior;
 5 y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la
 6 compañía extranjera MADERAS Y ESTIBAS DE COLOMBIA
 7 COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL LTDA. MAESCOL CI
 8 LTDA., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se
 9 opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el
 10 Poder otorgado a través del Gerente de la Compañía, a favor del
 11 señor José Vinicio Loachamín Loachamín, de nacionalidad
 12 ecuatoriana, de cuyo particular tomé nota al margen de la
 13 protocolización de la Domiciliación de la indicada compañía
 14 celebrada ante mí, Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Luis
 15 Navas Dávila, el 30 de abril del 2010.- Quito, a dos de agosto del
 16 año dos mil diez.-

Notaría 5ta

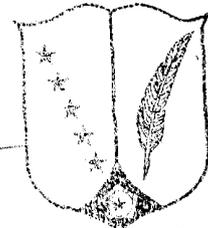


Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

17
18
19 Dr. Humberto Navas Dávila
20 NOTARIO QUINTO
21 QUITO
22
23
24
25
26
27
28

ZON: Mediante Resolución número SC.IJ.DJCPT.E.O.10.3118 dictada por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, el 29 de julio del 2010, se resuelve calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera MADERAS Y ESTIBAS DE COLOMBIA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL LTDA. MAESCOL CI LTDA., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través del Gerente de la Compañía, a favor del señor José Vinicio Loachamin Loachamin, de nacionalidad ecuatoriana, de cuyo particular tomé nota al margen de la escritura de Poder General de la indicada compañía celebrada ante mí, Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Luis Navas Dávila, el 27 de mayo del 2010.- Quito, a dos de agosto del año dos mil diez.-

Notaría 5ta



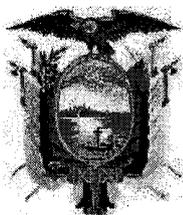
Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO



B...

0000018



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.10. TRES MIL CIENTO DIECIOCHO del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 29 de julio de 2.010, bajo el número 2564 del Registro Mercantil, Tomo 141.- Quedan archivadas la CUARTA copia certificada de la Protocolización efectuada el treinta de abril de dos mil diez, la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública otorgada el veintisiete de mayo de dos mil diez, ante el Notario QUINTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA, y la SEGUNDA copia certificada de la Protocolización efectuada el veintidós de julio de dos mil diez, ante el Notario Público del Cantón Rumiñahui, DR. CARLOS MARTÍNEZ PAREDES, que contienen los documentos referentes a la AUTORIZACIÓN del ESTABLECIMIENTO de una SUCURSAL en el ECUADOR de la Compañía Extranjera "MADERAS Y ESTIBAS DE COLOMBIA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL LTDA, MAESCOL CILTDA." y del PODER conferido a favor del Señor JOSÉ VINICIO LOACHAMÍN LOACHAMÍN.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1401.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 028726.- Quito, a nueve de agosto del año dos mil diez.- EL REGISTRADOR.-



DR. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-